

N° 548

RESOLUCIÓN N° _____/2023
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 22 FEB. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37710 de fecha 08 de noviembre del 2022.
2. Ficha de Inspectiva de fecha 10 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio Razón Social N° 2213432342, de fecha 23 de agosto de 2022 autorizada por Resolución Exenta N° 1913328499, de fecha 05 de septiembre de 2019, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 20, de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord. 30/E-13, de fecha 15 de febrero de 2023 e Informe Técnico de Funcionamiento N° 37 de fecha 13 de febrero de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3501
NOMBRE : SODEXO CHILE SpA
RUT. : 94.623.000-6
GIRO : ELABORACION CON CONSUMO DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, PRODUCTOS DE PANADERIA, INFUCIONES DE TE Y CAFE, JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
ROL SII : 5636-04
UNIDAD VECINAL: 06

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

5.- Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SODEXO CHILE SpA, Rut 94.623.000-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR BAEZA C ARREÑO
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/dg
20/02/2023